



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTÁ LA FUERZA"



MUNICIPALIDAD LA UNION LEMPIRA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

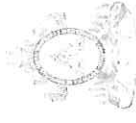
CONTRATOS

MES: JULIO 2019

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		CONSTRCION DE VIVIENDA DE 6*5 DEL SEÑOR SERVILIO GOMES DE LA COMUNIDAD DE LOS BARRIENTOS	58000.00	MELVIN RAFAEL AMAYA	18/07/2019	
02		CONSTRCION DE VIVIENDA DE 6*5 DEL SEÑOR SEÑOR MELVIN YOVANY MEJIA DE LA COMUNIDAD DE GUALCIRAS	55000.00	JOSE EVIDELIO HERNANDEZ QUINTANILLA	18/07/2019	
03						
04						
05						



Jose Eleodoro Castellanos
JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA**, con identidad número **1311-1973-00172**, mayor de edad, de la comunidad de Pinabetal, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declararan encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA** para la construcción de vivienda del señor **SERBELIO GOMEZ** de la comunidad de los Barrientos, que mide 6x5, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, paredes de bloque 4 pulgadas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 1.90 de alto x 1 de ancho, 2 ventanas de 1 de ancho x 1 de alto, también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc de 10 pies, repello y pulido por dentro y por la parte frontal, piso de concreto pulido, con solera de cimentación de 15x15 y con solera de cargador a nivel de puertas y ventanas de 10X15, armada con varilla de 3/8, que incluye mano de obra calificada y no calificada, compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (58,000.00) **CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS**.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 58,000.00 **CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS**, que se le dará un anticipo de Lps. 8,700.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día 18 de Julio 2019 y darlo



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERÍA



por terminado en un plazo mínimo de 35 y máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.

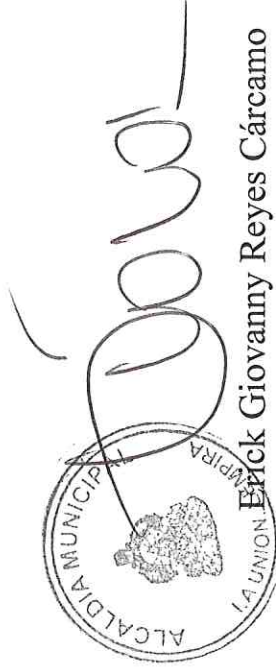
TERCERA: No se le hará retención del 12.5% porque presenta constancia de pagos a cuenta.

CUARTA: SE LE HARÁ RETENCIÓN DEL 5% COMO GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA, CORRESPONDIENTE A L. 2900.00 EL CUAL SE DEVOLVERÁ 40 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO.

QUINTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 18 días del mes de Julio del 2019 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Melvin Rafael Paz Amaya
Contratista



Erick Giovanny Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.

1311-1913-00172



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el **JOSÉ EBIDELIO HERNÁNDEZ QUINTANILLA** , con identidad número **1309-1976-00378**, mayor de edad, albañil, con residencia en La Zona, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideraran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ EBIDELIO HERNÁNDEZ QUINTANILLA** para la construcción de vivienda del señor **MELVIN YOBANY MEJÍA MEJÍA** de la comunidad de Gualciras que mide 6x5, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, paredes de bloque 4 pulgadas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 1.90 de alto x 1 de ancho, 2 ventanas de 32 x 32, también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc de 10 pies, repello y pulido por dentro y por la parte frontal, piso de concreto pulido, con solera de cementación de 15x15 y solera cargador a nivel de puertas y ventanas de 10X15, armada con varilla de 3/8, que incluye mano de obra calificada y no calificada, compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (55,000.00) **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS.**

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS** (Lps. 55,000.00), el que se le dará un anticipo de 8,250.00 y otros desembolsos según el avance del contrato, debiendo de dar



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA


inicio el día 18 de Julio 2019 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 35 y máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.

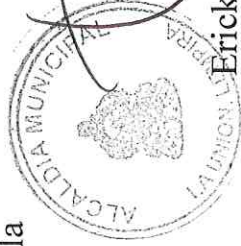
TERCERA: SE LE HARÁ RETENCIÓN DEL 5% COMO GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA, CORRESPONDIENTE A L. 2750.00 EL CUAL SE DEVOLVERÁ 40 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO

CUARTA: EL CONTRATISTA presentara constancia de pagos a cuenta.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 18 días del mes de JULIO del año 2019 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


José Ebedeño Hernández Quintanilla
Contratista.




Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.